



# Universidad Nacional

Exp. 64-99-00704

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 17 FEB 2000

## VISTO:

La Resolución 48/99 (fs. 3) por la que el Sr. director Ejecutivo del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública propone, a solicitud del Lic. Guillermo Marianacci (Leg. 24.663), su reincorporación en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 020), desde el 1° de febrero y hasta el 30 de junio del actual;

## CONSIDERANDO:

Que el citado docente ha dejado de desempeñar funciones de mayor jerarquía (Decreto 2494 de la Municipalidad de Córdoba), para lo cual se encontraba en uso de licencia con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. a, Cap. IV, del Decreto 3413/79;

Que en el cargo de Prof. Adj. SD (Cód. 020) que ocupaba el Lic. Marianacci fue designada interinamente la Mter. Cecilia Carrizo (Leg. 32.860), para quien también se propone su designación en dicho cargo;

Que a tales efectos la Secretaría de Administración proyecta a fojas 4 la correspondiente rectificación presupuestaria;

Por ello,

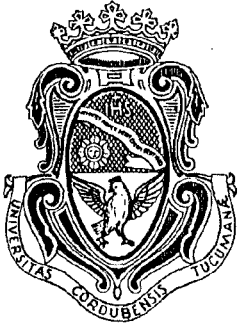
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del 1° de febrero del 2000 la rectificación de presupuesto en la planta de personal docente del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, de conformidad a la planilla confeccionada de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24.521 por la Secretaría de Administración, la cual constituye el anexo de la presente resolución, debiendo la citada dependencia ajustar la ejecución de planta a los créditos asignados en el Inciso 1-Personal del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente al Lic. Guillermo Marianacci (Leg. 24.663) y a la Mter. Cecilia Carrizo (Leg. 32.860) en sendos cargos de Profesor Adjunto, dedi-

FS  
M



Exp. 64-99-00704

*Universidad Nacional*

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*

cación semiexclusiva (Cód. 020), del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del 2000, o antes si fueren provistos por concurso.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv  
Q

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 95 ✓

Córdoba, 28 de diciembre de 1999

Atento lo solicitado por los presentes actuados por el IIFAP, se ha confeccionado el siguiente proyecto de rectificación presupuestaria:

Dependencia: 64 - Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública  
1-Personal  
1-Personal permanente

Cantidad	Cargo	Puntos mensuales	
		por cargo	total
<b>Creaciones</b>			
1	020 - Profesor Adjunto d.s.e.	594	594
Total de creaciones			<u>594</u>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art.59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior, con vigencia a partir del 1/2/2000, debiendo la Dependencia ajustar la ejecución de planta a los créditos asignados en el Inciso 1 -Personal, del presupuesto vigente.

ELEVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva la presente de atenta nota.

gdp

DR. JORGE R. MERESHIAN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Universidad Nacional de Córdoba

